

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 457

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE :

ORDENANZA

- Art. 1º) Queda incorporado definitivamente el Barrio Alberione al Plano General de la Ciudad , aprobándose el trazado que presenta el Señor Jorge Alberione , del expresado barrio , a cuyo efecto se autoriza al Señor Presidente del H. Concejo Deliberante , para que firme el plano respectivo, como así mismo el plano general de la ciudad , que queda modificado .-
- Art. 2º) El barrio cuya incorporación se hace por el Art.1º) de esta Ordenanza , queda sujeto en todos sus límites y extensión al gravamen impositivo establecido para las secciones F y C. en la Ordenanza N° 415.-
- Art. 3º) Acéptase la donación de las Manzanas N° 13 y 53 del Barrio Alberione , como también los terrenos que comprenden las calles , donación que hace el Señor Jorge Alberione a la Municipalidad de San Francisco, sin gasto alguno para la misma y sin otra restricción , que una de las manzanas sea destinada a plaza y la otra a edificios públicos .-
- Art.4º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y cinco.-